

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 28 DE ABRIL DE 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE LEGISLACION**

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. -

El suscrito Diputado Ignacio Castellanos Amaya e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se ADICIONA la fracción XI al artículo 33 a la **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en materia de energías renovables , al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las energías renovables se han convertido en una opción cada vez más accesible para las personas en los últimos años. Estas energías provienen de recursos naturales, procesos o materiales que pueden transformarse en la energía que usamos. Algunas de estas fuentes son la energía solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa, geotérmica y las mareas, estas están disponibles de forma constante o periódicamente. Una de las ventajas más importantes de las energías renovables es que, al generarse, no producen contaminación, lo que las hace una opción más ecológica para reducir el cambio climático y depender menos de los combustibles fósiles. Además, su uso ayuda a cuidar los recursos naturales y fomenta el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes, apoyando un sistema energético más responsable con el medio ambiente.

Apostar por la energía renovable genera un significativo impacto ambiental. Como nación y sociedad, tenemos el compromiso de implementar una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero. A nivel nacional, se adoptó el compromiso a través la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el seis de junio de 2012, La cual establece un compromiso de reducción de gases efecto invernadero de 30% en 2020 y de 50% en 2050, y una meta de 35% de participación de tecnologías de producción limpia en 2024. A su vez La Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) dispone un límite de generación de energía con recursos fósiles de 65% en 2024, de 60% en 2035, y de 50% en 2050<sup>1</sup>.

A nivel Local los municipios enfrentan constantes problemáticas, siendo una de las más frecuentes y de mayor importancia el tema de energía. En la actualidad, la raíz de esta problemática se trata principalmente del tema económico, ya que los municipios se ven constantemente presionados por el alto costo de la electricidad. Esta carga económica tiene un impacto directo en sus finanzas del municipio, lo que limita la capacidad de destinar recursos a otras necesidades.

El uso de energías renovables ofrece una solución efectiva, ya que permite obtener ahorros significativos en el pago del consumo eléctrico. Estos ahorros no solo alivian la presión financiera, sino que también contribuyen a una mejora significativa en las finanzas públicas<sup>2</sup>, lo que brindaría la posibilidad de redirigir recursos hacia otras áreas de interés para la comunidad.

---

<sup>1</sup> Gobierno de México. Guía de Programas de Fomento a la Generación de Energía con Recursos Renovables.

<sup>2</sup> Gobierno De México. Energías renovables favorecerían la economía de municipios



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Es fundamental implementar al menos una fuente de energía renovable en nuestros municipios, ya que generaría grandes beneficios para todas y todos. El cambio hacia energías Renovables no solo contribuiría a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también permitiría ampliar las fuentes de energía y mejorar la sostenibilidad local.

Además, el impulso de las energías renovables podría fomentar el desarrollo de nuevas fuentes de empleo, como la instalación y mantenimiento de paneles solares, turbinas eólicas y otras infraestructuras relacionadas. Esto fortalecería la infraestructura municipal, así como su economía ya que se ofrecerían oportunidades laborales para los ciudadanos, especialmente de zonas o municipios rurales donde estas medidas pueden tener un mayor impacto.

Implementar energías renovables también promovería la autonomía energética, ya que se reduciría el uso de fuentes externas y, en muchos casos, reduciendo los costos energéticos para los hogares y negocios locales.

De modo que invertir en energías renovables no solo es una opción económica e inteligente, sino también una medida estratégica que contribuirá al bienestar ambiental, económico y social de los municipios a largo plazo. Establecer políticas de fomento a las energías limpias es, sin duda, una inversión que beneficiará a las futuras generaciones.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:



## DECRETO

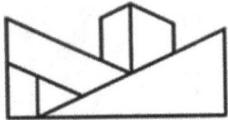
**ÚNICO. – Se ADICIONA la fracción XI al artículo 33 a la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

I.- X.-...

**XI. En materia de energías renovables:**

- a) Fomentar el uso y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables existentes;
- b) Impulsar e incentivar, en términos de los mecanismos de coordinación o colaboración respectivos, proyectos que permitan el ahorro energético, uso y generación de energías renovables;
- c) Promover la sustentabilidad energética, con el fin de constituirse en instrumento que fortalezca la competitividad económica, mejore la calidad de vida de los ciudadanos, coadyuve a la protección del medio ambiente, promueva el desarrollo sustentable e impulse la transición energética;
- d) Celebrar mecanismos de vinculación que faciliten la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura para la explotación y uso de las energías renovables; y
- e) En la medida de su posibilidad, la implementación de sistemas de eficiencia y ahorro energético, en infraestructura, edificios comerciales, públicos y residenciales existentes o de nueva creación.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN DEL 2025**

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA  
VILLARREAL

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. CLAUDIA GABRIELA  
CABALLERO CHÁVEZ



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
LECHUGA

MARTÍNEZ

AILE

IRACHETA

